



| | |
|-----|---------|
| EXP | 562142 |
| DOC | 1557915 |

29 MAR. 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2022/MPH

Huacho, 25 de marzo de 2022

El Concejo Provincial de Huaura

Visto; En Sesión Ordinaria de Concejo N° 6 de fecha 25.03.2022 la designación de los 02 representantes del Concejo Municipal que formaran parte del equipo técnico del **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, Artículo IX, señala que el proceso de planificación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos. En sus Art. 9°.1, 53° y 97° y la XVI Disposición Complementaria, establecen que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formula, aprueban y ejecutan en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, en el contexto de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N°28056, modificada con la Ley N° 29298 se establece disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso el Plan de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y, de la Ley N° 29298, establece en su Primera Disposición Final que los Gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, las Municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los Presupuestos Participativos y corresponde al Consejo de Coordinación Local (CCL) coordinar, concertar y proponer el Presupuesto Participativo, instrumento de gestión que tiene carácter orientador de la inversión, asignación de los recursos y en la ejecución de los planes y proyectos aprobados;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 05-2022-MPH se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincia de Huaura que consta de VII Títulos, 27 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias y Finales y, el Anexo 1, que establece el Cronograma de Actividades del Proceso, Anexo 2 Ficha de Inscripción de los Agentes Participantes y Anexo 3 Relación de los Agentes Participantes del Presupuesto Participativo.

- ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2022/MPH

Que, en el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincia de Huaura, en su artículo 23° correspondiente a la "CONFORMACION", el Equipo Técnico encargado del Proceso del Presupuesto participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Huaura será designado mediante Resolución de Alcaldía y estará conformado por:

Representantes del Gobierno Local Provincial de Huaura

- a) Gerente Municipal
- b) Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones
- c) Oficina General de Administración y Finanzas
- d) Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
- e) Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil
- f) Gerencia de Gestión de Desarrollo Social
- g) Gerencia de Control a la Ciudad
- h) Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
- i) 02 representantes del Concejo Municipal
- j) 01 Asesor externo

Representantes de la Sociedad Civil de la Provincia de Huaura

- a) 02 Miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP)
- b) Otros que considere el presidente del CCLP.

Que, conforme se advierte en el considerando precedente, literal i), se debe designar 02 representantes del Concejo Municipal, por lo que se eleva las propuestas al pleno del concejo.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8. artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa de lectura y aprobación de Actas; y, contándose con el voto **MAYORITARIO** de los señores regidores.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los representantes del Concejo Municipal que formaran parte del Equipo Técnico encargado del Proceso del Presupuesto participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Huaura, a los regidores :

- HELBER DANILO CALDERON DE LOS RIOS
- OSCAR LUIS GARCIA MOSTACERO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
HELBER DANILO CALDERÓN DE LOS RIOS
OSCAR LUIS GARCIA MOSTACERO
GDS/OGPPI
Archivo